



ACUERDO No. CSJATA17-620  
miércoles, 20 de septiembre de 2017

*"Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 4º Administrativo Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16º"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CSJATR17-962 de 30 de Agosto de 2017, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 185 de 27 de Noviembre de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Agosto de 2017, comprendidos entre los días del 01 al 08 de Agosto del mismo y año.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16º**.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. De la formulación.** Formular ante el Juzgado 4º ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BARRANQUILLA, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16º**.

en esa dependencia judicial, así:

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	72.224.219	DIAZ CADENA GUSTAVO ADOLFO	342,20	173,00	100,00	20,00	0,00	635,20
2	72.146.580	RODRIGUEZ BORRERO RENE	342,20	151,50	100,00	0,00	0,00	593,70
3	73.153.820	CASTILLO ZABALETA MARIO ENRIQUE	342,20	160,00	65,83	25,00	0,00	593,03
4	1.129.566.622	BARRAZA PEREIRA JOSELIN MARIA	342,20	164,50	28,44	20,00	0,00	555,14
5	55.304.553	JULIO MORALES SANDRA CECILIA	342,20	171,00	21,61	20,00	0,00	554,81
6	72.348.356	SILVA MANJARRES LARRY DAVID	359,55	160,00	14,56	20,00	0,00	554,11
7	78.077.972	PARADAS GENES JORGE LUIS	359,55	149,50	43,11	0,00	0,00	552,16
8	85.168.920	CONTRERAS FERNANDEZ DIEGO ARMANDO	376,91	150,00	0,00	20,00	0,00	546,91

**ARTICULO 2° De la vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)



**CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Ponente



**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada

CSJAT /CREV/OLRD/AAPS

